



El dilema moral de la eutanasia

Las conductas eutanásicas plantean un problema en relación con la prolongación de la vida humana hasta puntos inimaginables. Por ello, el ordenamiento jurídico debe tener una respuesta para ello. Respuesta que debería estar en función de una reflexión moral.

La eutanasia se ha definido como "una inducción de la muerte sin dolor en interés del destinatario, que supone la reducción de la vida de un enfermo terminal".

Sin embargo, resulta necesario hacer ciertas matizaciones: en primer lugar, no necesariamente tiene que ser en situaciones de terminalidad, sino en casos donde un sujeto considera que la vida le genera mayor cantidad de mal que de bien. Siempre existe un motivo de benevolencia para el destinatario, nadie tiene legitimidad para imponer dolor a un sujeto, y todos tenemos el derecho de dejar de sufrir. Además, la terminalidad es una noción muy amplia y confusa. Una situación podría ser terminal si la autonomía física del sujeto está tan mermada que no puede disfrutar o ejercer derechos mínimos o capacidades básicas. Por otro lado, también hay quien piensa que terminalidad se puede equiparar a irreversibilidad.

Ahora bien, eutanasia no es asesinato, porque éste no atiende a los intereses del sujeto, ni se caracteriza por una razón humanitaria; en tanto que la eutanasia tiene por objeto disminuir el sufrimiento en el marco de un proceso que sigue su curso. Tampoco eutanasia es suicidio, porque exige la participación de un tercero.

En relación con este tema, y de los muchos dilemas morales de cuya resolución depende la caracterización moral de la eutanasia, uno de ellos consiste en el cambio de paradigma de santidad de la vida, es decir, frente a la consideración de la vida como algo santo, tenemos la consideración de que la vida vale en función del valor que tenga para cada persona.

Debemos partir de la base de que detrás de la eutanasia existen diferentes concepciones sobre la vida y la capacidad de decisión o determinación que al sujeto se le debe reconocer.

La primera posición afirma el carácter sagrado de la vida. Es la concepción clásica y religiosa, donde lo más sagrado es la vida sin importar la voluntad del sujeto. Y nadie tiene legitimidad moral para discutir esa santidad.

La segunda concepción es la de la calidad de la vida. Hay circunstancias que contribuyen a que la calidad de ésta sea mayor o menor, y por lo tanto puede ser sometida a ponderación con otros fines, valores o intereses.

En la primera concepción, la tradicional, en primer lugar no tiene la misma gravedad moral matar a un ser humano que a un ser no humano; en segundo lugar, hay una consideración moral diferente de la muerte de inocentes de la de no inocentes; en tercer lugar, es distinto moralmente causar la muerte a un sujeto intencionalmente que sin intención; y en cuarto lugar, es distinto moralmente matar que dejar morir.

Esta concepción tiene una directa relevancia en este tema, porque sienta las bases para un reproche moral severo en relación con cualquier atentado a la existencia, ya que considera que la vida es innegociable.

La segunda concepción, de manera gráfica se puede entender pensando en la diferencia entre estar vivo (cuestión biológica) y tener una vida (cuestión biográfica). Aquí, si admitimos que la vida en sentido biográfico puede perder sentido, las conductas eutanásicas no tienen un enjuiciamiento moral tan severo como en la primera posición. Estas situaciones pueden ser los casos de "vegetales humanos", de niños o neo natos con graves deformaciones que les niegan cualquier tipo de autonomía, situaciones de coma irreversible, etc.

Dentro de esta segunda concepción, uno de los problemas morales de fondo es saber cuándo la vida ya es más un mal que un bien. Los valores sobre los que esto gira son la dignidad y la autonomía. La autonomía moral tiene que ver con la autorrealización. Es la decisión subjetiva del individuo la que sirve para calificar su vida de valiosa o no. El es quien tiene la última palabra sobre qué vale la pena vivir y qué no, y sobre si su derecho a la vida ya se ha convertido más bien en una obligación.

Sin embargo, vemos que en la inmensa mayoría de los Estados, la eutanasia sigue estando prohibida, con lo cual pareciera que siguen inmersos en esa primera concepción de santidad de la vida. Pero a la vez, aun cuando parece evidente que no siempre el valor autonomía es el que más prevalece, tampoco podemos decir que para el orden jurídico, la vida sea un valor absoluto, innegociable, prima facie, y el ejemplo más claro de ello es la legítima defensa.

En todo caso, se trata de problema que no tiene una solución general, es un dilema moral, lo cual implica necesariamente, que cualquier decisión que se tome, o posición que se adopte, tendrá como resultado la lesión de algún valor, ya sea la vida o la autonomía.

Tamara San Román Sarmiento,
Colaboradora de la Liga Española Pro-Derechos Humanos.